

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 132/2011

de 2 de diciembre de 2011

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) y el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 27/2010, de 12 de marzo de 2010 ⁽¹⁾.
- (2) El anexo XX del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 122/2011, de 21 de octubre de 2011 ⁽²⁾.
- (3) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 2010/681/UE de la Comisión, de 9 de noviembre de 2010, sobre el cuestionario para los informes de los Estados miembros referentes a la aplicación de la Directiva 1999/13/CE del Consejo, relativa a la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes orgánicos en determinadas actividades e instalaciones durante el período 2011-2013 ⁽³⁾.
- (4) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 2010/693/UE de la Comisión, de 22 de julio de 2010, por la que se establece un modelo común para el segundo informe de los Estados miembros sobre la aplicación de la Directiva 2004/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) ⁽⁴⁾.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el anexo II del Acuerdo (Decisión 2007/205/CE de la Comisión), en el capítulo XVII, después del punto 9a, se inserta el siguiente punto:

«9aa. **32010 D 0693:** Decisión 2010/693/UE de la Comisión, de 22 de julio de 2010, por la que se establece un modelo común para el segundo informe de los

Estados miembros sobre la aplicación de la Directiva 2004/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) (DO L 301 de 18.11.2010, p. 4).».

Artículo 2

En el anexo XX del Acuerdo (Decisión 2007/531/CE de la Comisión), después del punto 21abd se inserta el siguiente punto:

«21abe. **32010 D 0681:** Decisión 2010/681/UE de la Comisión, de 9 de noviembre de 2010, sobre el cuestionario para los informes de los Estados miembros referentes a la aplicación de la Directiva 1999/13/CE del Consejo, relativa a la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes orgánicos en determinadas actividades e instalaciones durante el período 2011-2013 (DO L 292 de 10.11.2010, p. 65).».

Artículo 3

Los textos de las Decisiones 2010/681/UE y 2010/693/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el 3 de diciembre de 2011, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (*).

Artículo 5

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 2 de diciembre de 2011.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Kurt JÄGER

⁽¹⁾ DO L 143 de 10.6.2010, p. 20.

⁽²⁾ DO L 341 de 22.12.2011, p. 87.

⁽³⁾ DO L 292 de 10.11.2010, p. 65.

⁽⁴⁾ DO L 301 de 18.11.2010, p. 4.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.